

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABQ] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABQ] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROGRAM. DEL. CONTRATACI, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante * Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia * Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad * Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminado la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

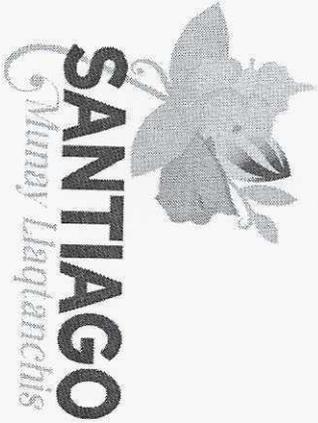
Los bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Módgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal. Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificadas: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Inerlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayada	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específico debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC -  
MDS-C – Primera Convocatoria.**

### **BASES INTEGRADAS**

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SELLADO DE PISTAS,  
PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LOS PP. JJ VIVA  
EL PERÚ I ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO,  
TIOBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO  
– CUSCO”**

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resúmen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones publicadas en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones Juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se prestan fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

8

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

*El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III  
DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presentan deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SPS (<http://www.sps.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadores-de-riesgo>).

- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SCS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.scs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emiti-garantias-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.  
RUC N° : 20154432516  
Domicilio legal : AV. RUIZ CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO.  
Teléfono: : 084-253425  
Correo electrónico: : [logistica\\_mds@munisantiago.gob.pe](mailto:logistica_mds@munisantiago.gob.pe)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio CONTRATACION DE SERVICIO DE SELLADO DE PISTAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP. JU VIVA EL PERU I ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TTIOBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 074-2024-OGAF/MDS el 20 DE FEBRERO DEL 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS.  
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: [logistica\\_mdcs@munisantiago.gob.pe](mailto:logistica_mdcs@munisantiago.gob.pe)

Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 377-2019-EF - Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo N° 234-2022-EF - Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE:

Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos asistidos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria****2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web correspondiente exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.adbiemcoefidalia.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL – SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)<sup>7</sup>

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0161-241636  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI/ : 013-161-000161241636-00

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrativos o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>8</sup> y no correspondiera exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>13</sup>.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es referido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el RENIVPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/microdial/gob.pe/interoperabilidad/>.

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que componen la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- SOAT de la maquinaria objeto de la contratación.
- Seguro TREC de las maquinarias objeto de la contratación.
- Seguro SCTR salud y pensión del personal propuesto.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el extranjero tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y extendidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>93</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, AV. RUIZ CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, **PAGOS PARCIALES**.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución del servicio realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto por la entidad y el contratista. El periodo de la valorización será mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DEL MANTENIMIENTO, REVISARÁ, ELABORARÁ Y APROBARÁ LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN LA AV. RUIZ CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE REPOSICIÓN DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES Y SERVICIO DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES Y SERVICIO DE FISURAS Y GREJETAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SERVICIO DE REPOSICIÓN DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES Y SERVICIO DE FISURAS Y GREJETAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP. JI VIVA EL PERU, ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TIOBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO.

2. FINALIDAD PÚBLICA  
La finalidad del servicio, es la reposición de sellado asfáltico en juntas existentes y el servicio de sellado de fisuras y grietas en el pavimento asfáltico en las vías, para el "MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP. JI VIVA EL PERU, ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TIOBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO".

3. ANTECEDENTES  
La Municipalidad Distrital de Santiago, dentro de la ciudad de Cusco, viene ejecutando la actividad de Mantenimiento de Pavimento Asfáltico en las vías, para el "MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP. JI VIVA EL PERU, ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TIOBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN  
El objetivo de la contratación es la reposición de una persona natural o jurídica que realice el servicio de reposición de sellado asfáltico en juntas existentes y servicio de reposición de fisuras y grietas para el "MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP. JI VIVA EL PERU, ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TIOBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO".

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  
"EL SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES Y SELLADO DE GREJETAS Y FISURAS" para lo cual se ha programado la ejecución del mantenimiento y la contratación del servicio para realizar trabajos que conforman de acuerdo a las necesidades del mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
1	REPOSICIÓN DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES	m <sup>2</sup>	7,250.00
1.1	REPOSICIÓN DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES	m <sup>2</sup>	7,250.00
1.2	REPOSICIÓN DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES	m <sup>2</sup>	7,250.00
1.3	REPOSICIÓN DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES	m <sup>2</sup>	7,250.00
1.4	REPOSICIÓN DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS EXISTENTES	m <sup>2</sup>	7,250.00

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la presente licitación. Toda SANTIAGO SIN JARDÓN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
*Módulo de Mantenimiento de la conservación de nuestra Infraestructura y de la conservación de las áreas verdes de la ciudad de Santiago*  
de Junta y Asamblea

2	SELLADO		
2.1	SELLADO DE FISURAS LONGITUDINALES, TRANSVERSALES Y DIAGONALES, ESCUINA CON ASFALTO UREANO	N2	873,00
2.2	SELLADO DE CRISTAS CON MORTERO ASFALTICO	M2	854,00

6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

1. REPOSICIÓN DE SELLADO ASFÁLTICO EN JUNTAS EXISTENTE.

1.1. PICADO Y REMOCIÓN DE ASFALTO EN JUNTAS

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de picado y remoción del material asfáltico de las juntas existentes de las losas del pavimento rígido, que presente un deterioro y deterioro de acuerdo a las exigencias técnicas que deben presentar.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se verificará el estado de la junta, en cuanto a la cantidad de material bituminosos existente o evidenciar el material que se encuentra depositado

Mediante el uso de herramientas manuales o equipos adecuados se procederá al picado del material existente en las juntas hasta una profundidad no mayor de 2". El material extraído deberá ser retirado en su totalidad para ser acarreado, acumulado y eliminado en lo posterior.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Residencia y Supervisión aceptarán los trabajos cuando compruebe que se ha realizado el COLOCADO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE" a satisfacción, cumpliendo la presente especificación y demás requerimientos técnicos especificados.

MEDICIÓN

La unidad de medida de esta actividad es: metro cuadrado con aproximación a la centésima, o el metro cuadrado (m2) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas, según el caso.

PAGO

El Pago de los trabajos descritos se hará de acuerdo al precio unitario del contrato por metro cuadrado, con aproximación a la centésima, actividad que constituirá la plena compensación por todos los recursos involucrados para su ejecución, equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización

  
Nombre del Contratista

RUA SANTIAGO SUR - SANTIAGO - ADUO

Gerente de la Empresa

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
*Módulo de Mantenimiento de la conservación de nuestra Infraestructura y de la conservación de las áreas verdes de la ciudad de Santiago*  
de Junta y Asamblea

1.2. LIMPIEZA DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos manuales o con equipo de limpieza de todo material suelto en juntas entre losas de pavimento rígido existentes.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Mediante herramientas manuales se hará el retiro y limpieza de todo material suelto mayor a 1" que se encuentre depositado en las juntas existentes.

Se debe proceder a limpiar con herramientas manual, escobas o equipos de aire de presión a fin de eliminar todo material, debiendo quedar exento de polvo y material adherido

En caso extremo se debería procurar a efectuar un lavado o riego a presión con agua si existe material adherido a las juntas

Todo el material eliminado debe ser transportado fuera del área de los trabajos a fin de evitar que se contamine el área de trabajo.

CONTROLES

Se verificará que no existan partículas sueltas dentro de las juntas a fin que no contamine la mezcla asfáltica de sellado nuevo para juntas

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

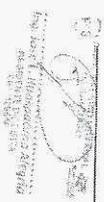
La Residencia y Supervisión aceptarán los trabajos cuando compruebe que se ha realizado el LIMPIEZA DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES EXISTENTES" a satisfacción, cumpliendo la presente especificación y demás requerimientos técnicos especificados.

MEDICIÓN

La unidad de medida de esta actividad es: metro cuadrado con aproximación a la centésima, o el metro lineal (ml) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas, según el caso.

PAGO

El Pago de los trabajos descritos se hará de acuerdo al precio unitario del contrato por metro lineal, con aproximación a la centésima, actividad que constituirá la plena compensación por todos los recursos involucrados para su ejecución, equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización

  
Nombre del Contratista

PLAZA SAN VICENTE AN - SANTIAGO - CASCO

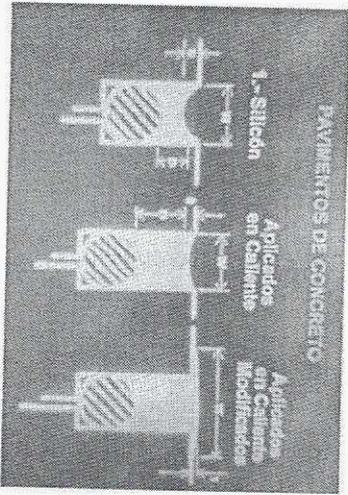
Gerente de la Empresa

8



**1.3. REPOSICION DE SELLADO ASFALTICO EN JUNTAS (1 1/2" x 2")**  
**DESCRIPCION**

Se procederá a sellar todas las juntas con material sellante. Las juntas conformadas en la superficie del pavimento, sean estas longitudinales y transversales, serán selladas con una mezcla de arena fina y asfalto.  
 El sellado de juntas se hará con una mezcla de arena gruesa, asfalto PEN 85/100 y asfalto líquido RC-250  
 Considerando que es un Proceso de Repecho, el tipo de la sección de la junta será en T según el modelo la figura



**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

El ancho de la junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo.  
 Las juntas a llenar deberán estar exentas de polvo, material suelto y totalmente anélgico.  
 El asfalto RC-250 será preparado mezclando con la arena, en las proporciones que se indican en cada uno de los análisis de costos unitarios (1-4) o el que determine el fabricante, bajo la aceptación y verificación del Inspector. El rango de temperatura de mezcla inmediatamente después de preparada estará entre 60 y 80 grados centígrados, considerándose que a partir de los 80 grados puede ocurrir la

*[Handwritten signature]*  
 Ing. [Name]  
 Subdirector de Mantenimiento

PLAZA SANTIAGO SUR - SANTIAGO - CHILE



inflamación del producto, por lo que se debe tomar precauciones para prevenir fuego o explosiones.

La aplicación de la mezcla se realizará en forma manual, rellenando las aberturas y compactándolas con la ayuda de palinas o rielos para el espesor indicado.

Proximamente las ranuras deberán limpiarse cuidadosamente sacando de ellas toda materia extraña. Para esta operación se usará aire comprimido

El asfalto PEN 85/10 y el asfalto RC-250 será preparado mezclando con la arena gruesa, en las proporciones que se indican en cada uno de los análisis de costos unitarios (1-4) o el que determine el fabricante, bajo la aceptación y verificación del Inspector. El rango de temperatura de mezcla inmediatamente después de preparada estará entre 60 y 80 grados centígrados, considerándose que a partir de los 80 grados puede ocurrir la inflamación del producto, por lo que se debe tomar precauciones para prevenir fuego o explosiones.

La aplicación de la mezcla se realizará en forma manual, rellenando las aberturas y compactándolas con la ayuda de palinas o rielos para el espesor indicado.

Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultra violeta. Se rellenará el excedente de arena que no se adherirá.

Las herramientas se limpiarán con parafina o con el limpiador especificado por el fabricante.

Se tomará en cuenta las especificaciones dadas por el fabricante y las indicaciones que pudiera haber la Supervisión

**ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Resistencia y Supervisión aceptarán los trabajos cuando concluyere que se ha realizado el LIMPIEZA DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES EXISTENTES a satisfacción, cumpliendo la presente especificación y demás requerimientos técnicos especificados.

**MECIÓN**

La unidad de medida de esta actividad es metro cuadrado con aproximación a la centésima, o el metro lineal (ml) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas, según el caso.

**PAGO**

El pago de los trabajos descritos se hará de acuerdo al precio unitario del contrato por metro lineal, con aproximación a la centésima, actividad que constituirá la base de compensación por todos los recursos involucrados para su ejecución, equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización

*[Handwritten signature]*  
 Ing. [Name]  
 Subdirector de Mantenimiento

PLAZA SANTIAGO SUR - SANTIAGO - CHILE



**2. SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS**

**2.1 SELLADO DE FISURAS**

El sellado de fisuras (aberturas iguales o menores a 3 mm) consiste en la colocación de materiales especiales sobre o dentro de las fisuras o en realizar el relleno con materiales especiales dentro de las grietas.

El objetivo del sellado de fisuras es impedir la entrada de agua y la de materiales incompensables como piedras o materiales duros dentro de ellas y de esta manera minimizar y/o retardar la formación de agrietamientos más severos como los de piel de cocodrilo y la posterior aparición de baches.

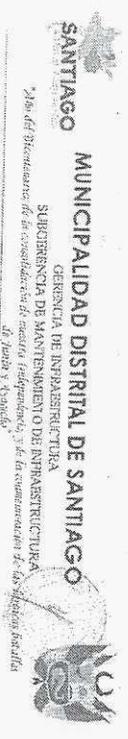
La actividad de sellado de fisuras debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la carpeta con el fin de identificar su presencia prontamente después de su aparición. Especial atención se debe tener antes de las estaciones o períodos de lluvia.

- El Sellado de Fisuras es eficaz para tratar los siguientes tipos de ellas:
- Arees con fisuras de taliga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de ellas casi sin conexión entre sí y que no presenten evidencias de surgencia de agua y/o fijos.
  - Fisuras de borde, que se identifican por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm. del borde del pavimento. Es conveniente sellarlas cuando presentan pérdidas de material en menos de un 10% de su longitud. En todo caso debe tenerse en cuenta que, normalmente, se originan por falla del confinamiento lateral que debe proporcionar la berma, de manera que la solución definitiva se encuentra en reparar las bermas.
  - Fisuras de contracción que forman una serie de bloques grandes y generalmente con térmicos o ángulos agudos de entre 0,1 m 2 y 10 m<sup>2</sup>. cuyo origen está en diferenciales subsustancia, en cambios volumétricos en la mezcla asfáltica, en la base o en la subbase.
  - Fisuras longitudinales coincidentes o sensiblemente paralelas al eje de la carpeta. Se distinguen, entre ellas, las de junta, causadas por una débil unión constructiva entre carriles; las longitudinales de origen térmico o por fallas en la subbase. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
  - Fisuras de reflexión que se presentan en las capas asfálticas colocadas sobre pavimentos de concreto o sobre una base tratada con cemento. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
  - Fisuras grietas entre la berma y el pavimento.

**Materiales**

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características de las fisuras que se ha decidido sellar.

Ligantes: En las situaciones que se requieran riego de liga se usarán emulsiones catiónicas de rotura lenta tipo CSS-1, diluidas en agua en proporción 1:1.



**2.1 SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS**

Las materiales sellantes a emplear pueden ser:

De aplicación en frío: Asfálticos líquidos: emulsiones y cutbacks; solos o modificados con polímeros.

De aplicación en caliente: cemento asfáltico, cemento asfáltico con rellenos minerales asfálticos con caucho y asfálticos modificados con polímeros o sellantes elastoméricos.

El cemento asfáltico, los asfálticos líquidos y el material bituminoso termoplástico poseen poca flexibilidad y son muy susceptibles a los cambios de temperatura. De aquí que su uso esté limitado a sellar fisuras que no muestran movimientos.

Los asfálticos modificados con caucho o con polímeros mejoran el comportamiento de estos materiales por tener buena flexibilidad. Muchos de estos materiales se encuentran especificados en la ASTM 5078.

La adición de polímero de caucho al asfalto, mejora generalmente al funcionamiento porque imparte flexibilidad al asfalto. El grado de flexibilidad depende básicamente del tipo y naturaleza del asfalto, del porcentaje de caucho vulcanizado utilizado y de la forma como se incorpora al asfalto. Otros polímeros se incorporan a menudo al asfalto, exclusivamente o junto con el caucho, para aumentar su resistencia y elasticidad, con el objetivo primordial de aumentar las características del funcionamiento.

Arena es utilizada para evitar que el sellador sea retirado por el paso de los vehículos. La arena podrá ser filtrada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto.

**Tabla 202-41**  
Requisitos mínimos de especificación para:

MATERIAL	MATERIAL		MATERIAL		MATERIAL	
	ESPECIFICACION	UNIDAD	ESPECIFICACION	UNIDAD	ESPECIFICACION	UNIDAD
Asfalto modificado con caucho	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	Asfalto modificado con polímero	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	
Cemento asfáltico	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	Asfalto líquido	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	
Emulsión asfáltica	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	Cutback	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	
Asfalto líquido	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	Asfalto líquido	ASTM 5078	m <sup>2</sup>	

Los materiales que se especifica emplear para el sellado de fisuras, según su ancho, son:

**Equipos y Herramientas**

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad serán:

Herramientas manuales: tampos, carretillas, escobillas metálicas, varilla de acero y espátulas.

Equipos: camión volquete, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, esparcidor de arena, camión distribuidor de asfalto, mezcladora de trompa, rodillo de compactación manual, rodador y sellador fundidor, dependiendo de la técnica a emplear.





34

**Procedimiento de Ejecucion**

El procedimiento a seguir para la ejecucion de los trabajos es el siguiente:  
Realizar la limpieza de la superficie objeto de trabajo utilizando escobillado y un chorro de aire a presion (presión mínima 120 psf), impec y seco (sin exceder ni humedad), generado por un compresor móvil. Tanto el espacio formado por la grieta, como el área adyacente a la misma, debe estar libre de polvo, humedad, arcilla o de cualquier otro material suelto, previo a continuar con la siguiente operacion.  
Aplicar el material sellante tomando especial cuidado de producir una adherencia efectiva del riego de liga con las paredes de la fisura. Al tener el sellante sobre la grieta, no debe permitirse la formacion de charcos o exceso de material sellante sobre la misma o que fluya por la superficie circundante, debido principalmente a que afecta negativamente la adherencia de la liga y ocasiona un leve impacto negativo en la comodidad y en la seguridad de conduccion del usuario de la carretera porque disminuye la resistencia al deslizamiento.  
El mezclado o preparacion de las mezclas debera realizarse por medio de equipos mecanicos adecuados que aseguren productos homogéneos y que sean muy manejables ya que es un trabajo que debe hacerse bastante rapido en la carretera. Asimismo, se reitera la importancia de contar con la suficiente señalizacion para evitar accidentes con los vehiculos.  
El trabajo de sellado solo se debe realizar cuando la temperatura ambiente sea superior a 5° C e inferior a 30° C.  
Las técnicas constructivas para el sellado, dependiendo de la abertura de las fisuras y/o grietas, son:

**Áreas con fisuras de hasta 6 mm de ancho.** La operacion comprende la limpieza del área afectada, la colocacion de un riego de liga con emulsion asfáltica tipo CSS-1 modificada con polímeros o RC 250 y el esparcido y compactacion de arena en la superficie tratada. En estos casos se debe tratar toda el área afectada y hasta unos 150 mm mas afuera de ella.

Mediante mangueras o las barras del camión distribuidor de asfalto se aplicará un riego de liga en toda el área previamente limpiada, a razón de 1,4 litro a 2,3 litro, inmediatamente despues de aplicado el sellado, se esparcirá uniformemente la arena que cumple con las bandas granulométricas Tipo A o B, indicadas en la Tabla anterior, y en lo posible con un equipo esparcidor a razón de 10 litro/m<sup>2</sup>. La arena debe fijarse mediante un rodillo neumático, asegurando un mínimo de tres pasadas por cada punto.

En caso de usar el sellante elastomérico, el asfalto debe estar a una temperatura no mayor de 180° C. Los dispositivos de calentamiento deben ser preferentemente de radiación indirecta, es decir, la llama del quemador debe calentar un baño de aceite térmico (tipo baño María) y este, a su vez, transmitir el calor al asfalto.

El tanque calentado debe estar provisto de un agitador que mantenga las condiciones de homogeneidad del asfalto y de los polímeros.  
El asfalto se provee en bloques envueltos en polietileno que termina fundiéndose e incorporándose al material. Estos bloques están protegidos por capas de cartón.  
Para trabajar rápidamente el tránsito, el sellado se debe espolvorear con cal, ya que hasta que termina de enfriarse es muy pegajoso y puede adherirse a los neumáticos durante las primeras horas.

*[Handwritten signature]*

FLAZA SANTIAGO SIN SANTIAGO, CHICO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
CALLE 15 DE ABRIL N° 1000, SANTIAGO, CHILE

*[Handwritten signature]*



35

Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

**Aceptacion de los trabajos**

La Residencia y Supervision aceptarán los trabajos cuando compruebe que se ha realizado el Sellado de Fisuras a satisfaccion, cumpliendo la presente especificacion y demas requerimientos técnicos especificados.

**Medicion**

La unidad de medida de esta actividad es metro lineal con aproximación a la centésima, o el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas, según el caso.

**Pago**

El Pago de los trabajos descritos se hará de acuerdo al precio unitario del contrato por metro lineal, con aproximación a la centésima, de fisura sellada o el metro cuadrado con aproximación a la décima del área tratada, actividad que consistirá en la plena compensación por todos los recursos involucrados para su ejecucion, equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalizacion y cualquier otro impuesto necesario para su adecuada y correcta realizacion

**2.2. Sello de grietas**

**Descripción**

Este trabajo consiste en la preparacion de la superficie afectada y aplicacion de material o mezcla bituminosa en las grietas existentes en el pavimento, con el objetivo de evitar su propagacion y que la humedad llegue a las capas granulares del pavimento, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Esta actividad no será ejecutada en aquellas áreas donde las grietas, formen bloques interconectados de carácter polidrico (gal de escobillado).

**Definiciones**

**Fractura:** una abertura larga de ancho pequeño en el pavimento.  
**Grieta:** fractura, de variados orígenes, con un ancho mayor de 3 mm.

**Materiales**

Los materiales para la ejecucion de esta actividad son:  
a. Para grietas (entre 3 mm y 6 mm)

1. Material Bituminoso: se empleará una emulsion asfáltica cuya funder garantice su adecuada penetracion en la grieta. De preferencia, se usará una emulsion de curado lento que cumpla con los requisitos establecidos en la Tabla 4.15.04, debidamente aprobada por el Supervisor.

*[Handwritten signature]*

FLAZA SANTIAGO SIN SANTIAGO, CHICO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
CALLE 15 DE ABRIL N° 1000, SANTIAGO, CHILE

Mano del Contratista, en la conformidad de nuestra Validez, y de la conformidad de los técnicos señalados en el punto 2.º de las Bases.



2. Arena: la arena será la porción de agregado pétreo seco, de granulometría que pase al tamiz N° 4. La arena podrá ser natural o de trituración, los granos serán densos, limpios y duros, libre de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el material bituminoso.

b. Para gresitas (entre 6 mm y 20 mm)

1. Material Bituminoso: se empleará una emulsión asfáltica cuya fluidez garantice su adecuada penetración en la grieta. De preferencia, se usará una emulsión de curado aprobada por el Supervisor.
2. Arena: la arena podrá ser natural o de trituración, y debe cumplir las exigencias de calidad señaladas en la Tabla 422-01.

Tabla 422-01

Indicador	Requisito	Unidad	Valor
Indicador de Control de Calidad			
Indicador de Control de Calidad			

La gradación deberá encontrarse dentro del siguiente Huso Gradimétrico, señalado en la Tabla 422-02

Tabla 422-02

Huso	Indicador	Requisito	Unidad	Valor
Huso 1	Indicador de Control de Calidad			
Huso 2	Indicador de Control de Calidad			

- c. Aditivos mejoradores de adherencia  
Cuando el proyece la estabilidad o sea necesario durante la ejecución de la obra el empleo de un mejorador de adherencia, para la mezcla a utilizar en el sellado de las grietas indicadas en (a) y (b), este se ajustará a lo descrito en la Subsección 415.02(4) y lo especificado en la Sección 430. Su uso deberá ser aprobado por el Supervisor.
- d. Otros materiales sellantes

Mano del Contratista, en la conformidad de nuestra Validez, y de la conformidad de los técnicos señalados en el punto 2.º de las Bases.

FAZAN SANTIAGO S.R.L. - SANTIAGO, CHILE

Mano del Contratista, en la conformidad de nuestra Validez, y de la conformidad de los técnicos señalados en el punto 2.º de las Bases.



En el caso del empleo de otros materiales bituminosos tales como asfaltos polifínicos o sellantes elastoméricos, los requisitos de calidad de estos, serán regidos por las especificaciones ASTM D 6690. Su calidad será verificada con ejecución de ensayos según las normas ASTM D 5329 y su empleo deberá ser aprobado por el residente y Supervisor.

Todos los equipos empleados deben ser compatibles con los procedimientos constructivos adoptados y requerir la aprobación previa del Residente y Supervisor teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de la obra y al cumplimiento de las exigencias de la presente especificación. No se permitirá el uso de ragaderas manuales recipientes portátiles u otros implementos que no garanticen una aplicación homogénea de la emulsión asfáltica o mazda emulsión asfáltica con arena.

Requerimientos de construcción

Señalización y seguridad  
El Contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad según lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tráfico para Carreteras y Carreteras.

Preparación de la superficie

Las zonas de grietas a sellar serán establecidas por el Proyecto o indicadas por el Residente y Supervisor. El Contratista procederá inicialmente a la limpieza del área objeto de trabajo, utilizando para ello aire a presión, cepillos especiales o cualquier otro instrumento aprobado por el Supervisor.

Las grietas deberán ser aserradas de tal forma que permitan ser selladas conformando un factor de sellado 1:1 (ancho, profundidad) para el correcto desempeño del sellante. Estas cajas aserradas, deberán ser abiertas por medios mecánicos tales como discos cortadores, ruidadoras de grietas, etc.

Tanto el espacio de la grieta como el área adyacente a la misma, en un ancho no menor de 20 cm deberán estar libres de polvo, arcilla o cualquier otro material contaminante, previo a continuar con la siguiente operación. No se utilizarán barreles, cincelos, equipos neumáticos de perforación, ni tampoco solventes que puedan degradar, disolver o transportar a los contaminantes, que impidan una adecuada adherencia del material de sello.

Aplicación del material bituminoso

- a. Sello de grietas (entre 3 mm y 6 mm)  
Ejecutada la preparación de la Superficie y con la aprobación de la Residencia y Supervisor, se procederá a llenar la grieta con el material aprobado cuya fluidez durante la aplicación garantice la penetración adecuada, utilizando para ello, medios mecánicos o un recipiente de volumen fácilmente manejable que posea una boca de salida del tamaño y forma, que permita fluir homogéneamente y en línea fina el material sellante.
- b. Sello de grietas (entre 6 mm y 20 mm)  
Ejecutada la preparación de la Superficie y con la aprobación de la Residencia y Supervisor, se procederá a llenar la grieta con el material aprobado, cuya fluidez durante la aplicación garantice la penetración adecuada, utilizando para ello, medios mecánicos

Mano del Contratista, en la conformidad de nuestra Validez, y de la conformidad de los técnicos señalados en el punto 2.º de las Bases.

FAZAN SANTIAGO S.R.L. - SANTIAGO, CHILE





Objeto del presente concurso de selección de servicios es la construcción de la subcontratación de los servicios de:

- RESPONSABLE DEL SERVICIO**  
 Ing. Civil con 2 años de experiencia (computados desde la fecha de la colegiatura) como responsable y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o gerente de proyecto y/o jefe de producción. En servicio de producción y/o transporte y/o colocación de mezcla asfáltica caliente o suministro de mezcla asfáltica en caliente u otras de parametrización con asfalto en caliente
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**  
 Ing. Minas y/o Industrial y/o ambiental 2 años de experiencia (computados desde la fecha de la colegiatura) en servicios u obras de infraestructura vial

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**  
 Indicados en las especificaciones como equipamiento mínimo:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.
- El año mínimo de antigüedad es el 2013.

Para la suscripción del contrato la entidad solicitará a la contratista la verificación de todo el equipamiento propuesto.

DESCRIPCION	CANTIDAD
COMPRESORA NEUMÁTICA 150 PONI POTENCIA MINIMA DE 40HP	1
RETTROECLAVADOYA SOBRESU LANTINA POTENCIA MINIMA DE 30HP	1
CAMBION IMPRMADOR 6X2 POTENCIA MINIMA DE 100 HP	1
CAMBION VOLANTE DE 03 MS	1
CAMBION BARANDA CAPACIDAD DE 03 TN	1
COORINABE IMPRMACION DE 250 G.	1

**5.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.**

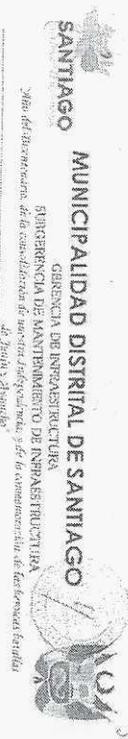
- ✓ Entrega de terreno.
- ✓ Entrega de especificaciones técnicas y planos

**5.6. NORMAS TÉCNICAS.**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Ing. José T. Rodríguez Rodríguez  
 Alcalde Municipal

PLAZA SANTIAGO SM - SANTIAGO - CHOCO



Objeto del presente concurso de selección de servicios es la construcción de los trabajos de:

- IMPACTO AMBIENTAL**  
 El servicio tendrá en consideración la consultoría en el expediente técnico, para lo cual la planta de asfalto deberá estar implementada con implementos que mitiguen el impacto ambiental.
  - SEGUROS**  
 La ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATISTA, a su personal o al equipo mecánico, durante el plazo de ejecución del servicio.  
 El equipamiento estratégico requerido en el presente procedimiento de selección, tiene que contar con los seguros SCAT y seguro TREC según el tipo de seguro que cada equipo esté obligado a contar, así mismo el planificador profesional deberá contar con los seguros SOTR y pensión, los cuales deberán de estar vigente durante el tiempo que dure el contrato.
- Nota:** los documentos que hacen referencia a los seguros tendrán que ser presentados con los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

**5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.**

- Del Proveedor**
- El proveedor debe ser una persona natural y/o jurídica con experiencia en este tipo de actividades y directamente relacionado con el objeto de la contratación.
  - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro servicios.
  - RUC (activo y habido)
  - No estar inhabilitado para contratar con el estado

**5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

Lugar: VIAS EN LOS PP. LA VIVA EL PERU I ETAPA MANCOCO CHAPAC, CHOCOCO, TITOBAÑABA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-CHISCO.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de 60 días (sesenta días calendario), computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y las condiciones establecidas en el presente documento.

**5.11. RESULTADOS ESPERADOS.**

El contratista deberá entregar un informe técnico detallado del servicio de donde indique los trabajos realizados (sellado de juntas y giretas) y a su vez se adjuntan fotografías de todas las actividades realizadas.

**5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

**5.13. SUBCONTRATACION.**

No se permitirá la subcontratación.

Ing. José T. Rodríguez Rodríguez  
 Alcalde Municipal

PLAZA SANTIAGO SM - SANTIAGO - CHOCO



**5.14. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.**

**Forma de pago:**  
 La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (valorizaciones mensualizadas), en caso se tenga adelantados estos serán realizados según la fórmula en cada pago mensual y para el pago final se realizará previa entrega de un informe técnico de las actividades realizadas.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución del servicio realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto por la entidad y el contratista. El periodo de la valorización será mensual.

**Financiamiento:**  
 El financiamiento será con la fuente Fto. canon y sobre canon, donaciones y transferencias.

**5.15. PENALIDAD POR MORA**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Daria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{pazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días vs.  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y sin consecuencia en su aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo fehaciente y verificado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calendarización del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generados ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.16. DE LAS OTRAS PENALIDADES**

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 103 del reglamento.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	0.5 UIT - Por cada día	Según informe del inspector o supervisor

El presente documento es copia de la minuta de la Sesión de la Comisión de Selección de la Entidad, convocada el día 15 de mayo de 2024, en el marco del proceso de selección de la Entidad para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la red de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Lima, departamento de Lima.

El presente documento es copia de la minuta de la Sesión de la Comisión de Selección de la Entidad, convocada el día 15 de mayo de 2024, en el marco del proceso de selección de la Entidad para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la red de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Lima, departamento de Lima.



**5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no exime su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no cumpla con dar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT - Por cada día de incumplimiento o elemento de seguridad	Según informe del inspector o supervisor
2	Cuando el contratista utilice para la ejecución los servicios materiales de menor calidad que los especificados.	0.5 UIT - Por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el equipamiento acordado o debidamente acreditado.	0.5 UIT - Por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor
4	Cuando el contratista no realice las pruebas y/o análisis, que se encuentran en el alcance de contrato y/o evasivante.	0.5 UIT - Por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor

**GARANTIAS**

El contratista deberá garantizar que los servicios realizados estén libres de defectos por un periodo no menor a dos (02) años a fin de cubrir la reparación inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del área usaria.

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta suma debe ser equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta suma debe ser equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta suma debe ser equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**5.17. SISTEMA DE CONTRATACION**

A suma alzada

**5.18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El inspector de la actividad del mantenimiento, revisará, elaborará y aprobará los informes presentados por el contratista, el cual será remitido a la superintendencia de mantenimiento de infraestructura para emitir el informe de conformidad de servicio, el cual asegura el trámite regular de pago, que no puede exceder de 10 días calendario de presentando el informe contenido en la valorización.

**5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no exime su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El presente documento es copia de la minuta de la Sesión de la Comisión de Selección de la Entidad, convocada el día 15 de mayo de 2024, en el marco del proceso de selección de la Entidad para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la red de agua potable de la zona de San Juan de los Rios, en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de Lima, departamento de Lima.





**CAPITULO IV  
 FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
<u>Acreditación:</u>	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y quedan vinculados, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPITULO V  
 PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE SERVICIO DE SELLADO DE PISTAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP.JJ VIVA EL PERU I ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TTIQBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO<sup>14</sup> que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154432516, con domicilio legal en AV. RUIZ CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con Asiento N° [.....] en el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 0710 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria, para la contratación de CONTRATACION DE SERVICIO DE SELLADO DE PISTAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP.JJ VIVA EL PERU I ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TTIQBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO<sup>14</sup>, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE SERVICIO DE SELLADO DE PISTAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS PP.JJ VIVA EL PERU I ETAPA, MANCO CCAPAC, CHOCCO, TTIQBAMBA Y 1 DE ENERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO<sup>14</sup>.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**  
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**  
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**  
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149 4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151 2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**  
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  
La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad.

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generados ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT - Por cada ocurrencia.	Según informe del inspector.
2	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0,5 UIT - Por cada día de retraso en la dotación de la instrumental o elemento de seguridad.	Según informe del inspector.
3	Cuando el contratista utilice para la ejecución del servicio materiales de menos calidad que los especificados	0,5 UIT - Por cada ocurrencia.	Según informe del inspector.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el equipamiento acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT - Por cada ocurrencia.	Según informe del inspector.
5	Cuando el contratista no realice las pruebas y/o análisis, que se encuentran en el expediente de contratación y/o expediente técnico.	0,5 UIT - Por cada ocurrencia.	Según informe del inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resolviera el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reinidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes, tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es irrevocable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. RUIZ CARO NRO. SIN CUSCO - CUSCO - SANTIAGO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

**ANEXOS**



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-verificados-digitales>

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>17</sup> :			
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup>

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>19</sup> :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>20</sup> :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE <sup>21</sup> :			
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup>

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
 común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**DECLARACIÓN JURADA  
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**ANEJO N° 2**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.**  
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demas documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

8

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.  
Presente:-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....];

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]<sup>23</sup> CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]<sup>24</sup> CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consignado 1	.....	Consignado 2
.....	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	.....	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
.....	o de su Representante Legal	.....	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	.....	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6  
 PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES,  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyan en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 3  
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES,  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CANCELACIÓN DE SERVID <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a las ocho (8) horas anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.  
<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el dicha experiencia correspondiente a la matriz matriz que el postor sea su matriz, o sea su matriz por incorporación sucesiva, debiendo incorporar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Orden N° 210-2017-DIN "Considerando que la actividad matriz de la actividad contratada en la misma experiencia, debiendo incorporar la documentación sustantiva correspondiente de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Orden N° 010-2013-OTN "... en un supuesto de incorporación sucesiva que asimismo, en virtud de la emisión de la resolución de incorporación sucesiva, el postor debe incorporar la documentación sustantiva correspondiente a la actividad matriz de la actividad contratada, correspondiente a la línea de negocio matriz. De esta manera, la actividad resultante podrá emplear la experiencia matriz, como consecuencia de la incorporación sucesiva antes descrita, en los hitos procesales de selección en las que participe".  
<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado adicionalmente y reducciones, de ser el caso.  
<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / CONTRATO COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 2º	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 2º	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 2º	TIPO DE CAMBIO VENTA 2º	MONTO FACTURADO ACUMULADO 2º
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comun, según corresponda

8

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.ose.gob.pe/imp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES,  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.mtpe.gob.pe/servicios-99-1199-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES,  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 010 - 2024 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.